



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



RESOLUCION DE GERENCIA N° 015-2019-MDY/GM

Yurúa, 12 de marzo de 2019

VISTOS: El Informe N° 079-2019-MDY-SGIO/RCT de fecha 12 de marzo de 2019, Informe Legal N° 051-2019-MDY-ALC-GM/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Informe N° 079-2019-MDY-SGIO/RCT, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Comunal en la localidad de Breu y las C.C.N.N. SANTA ANA, NUEVA VICTORIA, EL DORADO, DORADILLO, SAN PABLO, SAN PABLILLO, DULCE GLORIA, NUEVA BELLA, PAITITI, NUEVA LUZ DE ARARA, ONCONASHARI, NUEVA SHAHUAYA, ORRI, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE Atalaya – Ucayali"** – ETAPA X (CC.NN. NUEVA LUZ DE ARARA);

Que, estando a las consideraciones expuestas y habiéndose delegado facultades al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MDY/ALC de fecha 31 de enero del 2019, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra denominada: **"Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Comunal en la localidad de Breu y las C.C.N.N. SANTA ANA, NUEVA VICTORIA, EL DORADO, DORADILLO, SAN PABLO, SAN PABLILLO, DULCE GLORIA, NUEVA BELLA, PAITITI, NUEVA LUZ DE ARARA, ONCONASHARI, NUEVA SHAHUAYA, ORRI, DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE Atalaya – Ucayali"** – ETAPA X (CC.NN. NUEVA LUZ DE ARARA); con código SNIP 256144, con un valor referencial de S/ 610, 774.63 (Seiscientos diez mil setecientos setenta y cuatro con 63/100 soles), con precios estimados al mes de marzo de 2019, con modalidad de ejecución por Contrata y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario, cuyo contenido es el siguiente:

Costo Directo	S/ 387,990.90
Gastos Generales (16.084607%)	S/ 62,406.81
Utilidades (10.0 %)	S/ 38,799.09
Sub Total	S/ 489,196.80
IGV 18%	S/ 88,055.42
Presupuesto de Obra	S/ 577,252.22
Supervisión de Obra (8.64%)	S/ 33,522.41

Inversión Total **S/ 610,774.63**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras disponer las acciones complementarias necesarias para la realización y/o ejecución del expediente técnico aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las áreas pertinentes con las formalidades de ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YURUA

Lic. Jorge Luis Rengifo Peña
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Infraestructura y Obras
Secretaría General
Gerencia
Municipal
Asesoría Jurídica
Archivo